

CARTA DE RENUNCIA

Ayacucho 19 de enero de 2026

Directora del programa de segunda especialidad de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ASUNTO: Solicito renuncia al proyecto de investigación: "ESTRATEGIA MOMENTOS DE LA LECTURA EN LA COMPRESION LECTORA DE ESTUDIANTES DE EBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO".

Por medio de la presente yo, PAULINA JULIA ORTIZ ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DNI N~ 09657850 estudiante egresada del programa de segunda especialidad profesional de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica y de la especialidad Inicial, con domicilio Asentamiento Humano Ciudad los Ángeles de la Paz Mz C4 LT 14 del distrito de Carmen Alto, departamento Ayacucho, provincia Huamanga, ante usted me presento y expongo.

Por motivos de algunos inconvenientes como salud, dificultades en el lugar de aplicación del instrumento de dicha investigación y otros motivos más, me veo impedida a continuar con el proceso para la titulación de segunda especialidad profesional en inicial con el tema "ESTRATEGIA MOMENTOS DE LA LECTURA EN LA COMPRESION LECTORA DE ESTUDIANTES DE EBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO".

Por lo que solicito a su persona acepte mi renuncia a dicho proyecto por los motivos ya mencionados.

Me despido agradeciendo su gentil atención y le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Paulina



PAULINA JULIA ORTIZ ESPINOZA

DNI: 09657850

CERTIFICO, Que la firma incluso la huella puesta en este documento corresponde a Paulina

Julia Ortiz Espinoza
identificado con DNI: 09657850

No asumo responsabilidad sobre su contenido

Art 108 Dec. Leg. 1049. H.B. N° 0122628514.

Ayacucho, 19 ENE 2026



Gudelia Machaca Calle
ABOGADA - NOTARIA
AYACUCHO





0122628514

NOTARIA
MACHACA CALLE GUDERIA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

**INFORMACIÓN PERSONAL**

DNI	09657850
Primer Apellido	ORTIZ
Segundo Apellido	ESPINOZA
Nombres	PAULINA JULIA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado. La
segunda impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.

ORTIZ ESPINOZA, PAULINA JULIA
DNI 09657850

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 75255117 - Dianira
Geraldine Casanova Reynoso

Fecha de Transacción: 19-01-2026
08:50:49

Entidad: 10282250921 - MACHACA
CALLE GUDERIA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0122628514





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0926-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de mayo de 2025

VISTO:

Solicitud de las egresadas **ORTIZ ESPINOZA, Paulina Julia y PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa**, con Oficio N° 0676-2025-UNH/PSEP-FCED de fecha (22.04.2025), del Proyecto de Investigación Titulado: Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo, 2025, Copia de DNI de las egresadas, derivado con Proveído de Decanatura N° 1283-2025-UNH/FCED, de fecha (24.04.2025); y de Secretaria Docente N° 1158-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (07.05.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.



A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con los Arts. 43°; 44°, inciso e), f), g) h), y i), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024.CU-UNH, de fecha (13.09.2024), el proyecto de investigación se inicia con la presentación de un (01) ejemplar del proyecto de investigación en medio digital formato PDF, al Programa de Segunda Especialidad, solicitando, designación de un docente asesor. El proyecto de investigación será elaborado en forma individual o por dos integrantes de la misma mención de Segunda Especialidad, a partir del II ciclo de estudios, el mismo que se efectuará en un **plazo máximo de 2 años**, pasado este periodo optará por otro proyecto de investigación o modalidad, El Director del Programa designará al docente asesor teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El Programa, designará a un docente ordinario o contratado (A1 o B1), el asesor designado tendrá un plazo de 15 días hábiles para la revisión de Proyecto de Investigación quien comunicará al Decano para su emisión de la resolución de designación correspondiente. A partir de la designación del asesor. El asesor después de revisar el proyecto emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto investigación, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través del Programa a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. En caso que el asesor incumple sus funciones, al exceder el tiempo de 20 días hábiles sin presentar su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0926-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de mayo de 2025

informe, será sustituido por otro docente. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución.

Que, las egresadas **ORTIZ ESPINOZA, Paulina Julia y PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa**, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica adjunta, el Proyecto de Investigación Titulado: **Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo, 2025**, con Oficio N° 0676-2025-UNH/PSEP-FCED de fecha (22.04.2025), propone a la asesora por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente. El Decano dispone al Secretario Docente de la Facultad para la emisión de resolución.

Que, la asesora es responsable para la revisión en un plazo de 15 días hábiles del Proyecto de Investigación, con Título Tentativo: **Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo, 2025** presentado por las egresadas **ORTIZ ESPINOZA, Paulina Julia y PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa**, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, como asesora a la **Dra. ANTONIETA DEL PILAR URIOL ALVA**, del Proyecto de Investigación Titulado: **Estrategia momentos de la lectura en la comprensión lectora de estudiantes de EBA de la provincia de Huancayo, 2025**, presentado por las egresadas **ORTIZ ESPINOZA, Paulina Julia y PACHECO MUÑICO, Rocío Vanessa**, a fines de optar el título de Segunda Especialidad en **Andragogía – Educación básica Alternativa** de Segunda Especialidad Profesional, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR** con la presente a la asesora, a las interesadas al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*YYY

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/eb942e10-0e6b-4a60-9ec4-b1e49e47e5b4/verificar>